

23

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00148

En aras de resolver sobre el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-47828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de octubre de 2022, esto es, aporte certificado de tradición del mismo.

De otro lado, para los fines del auto de 1º de octubre de 2019 (fl. 207), se requiere a la parte demandante para que acredite las diligencias de notificación efectuadas a los ejecutados en la dirección carrera 5 No. 7 - 24 en Cogua - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 10 de noviembre de 2022.

